

Economía Moral

Responsabilidad moral de la medición oficial de la pobreza/ I

Análisis del documento metodológico de medición de la pobreza del Coneval

Julio Boltvinik

Al reducir su población objetivo (PO) a sólo 7.4 millones (m), y al seleccionar únicamente 400 municipios en los que se atendería a la mitad de dicha cifra (3.7m), la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH) excluyó, intencionalmente, muchos más millones de personas que los incluidos y que, según Coneval, padecen hambre, pobreza alimentaria o inseguridad alimentaria. En la entrega del 6/9/13 mostré con detalle estas cifras y analicé los argumentos de la CNCH para justificar tal reducción, argumentos que calificué de tragicómicos porque sostienen que entre quienes padecen inseguridad alimentaria (población que algunas veces tiene que comer menos y pasar hambre), y que según el Coneval son 27.4 millones, sólo una cuarta parte (la PO de la CNCH) la padece de manera involuntaria porque padece de otras dos carencias sociales y, por tanto, de las capacidades para superar el hambre. El resto (20 m) la padecen porque quieren y, por tanto, no requieren ni merecen ayuda. En la entrega del 22/11/13 mostré, además, que la CNCH no consultó (a pesar de que estaba disponible) la ENSANUT2012 (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) que es la encuesta especializada en su materia, es decir la que mide el hambre en el país. (Véase gráfica que pone en duda la pertinencia de los 400 municipios seleccionados para combatir el hambre). Hoy empiezo una serie de entregas que argumentan que la responsabilidad moral por la exclusión masiva en que incurre la CNCH la comparte también el Coneval, ya que la CNCH es sólo el alumno que sigue al maestro; que la forma tragicómica en la que la CNCH define su PO es una consecuencia de lo que el Coneval instauró como método de medición multidimensional oficial de la pobreza (al que llamo MMMOP. La lectura textual del libro Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, Coneval, 2010, me permitirá ir más allá de la crítica que he realizado en otras

ocasiones (véanse las entregas del 11 y 18 del 12/9; y del 19 y 26 de 2/10 y 5 de 3/10). Después de cada cita hago un comentario:

“Coneval decidió mantener separados dos ámbitos, el bienestar económico y los derechos, por ser de naturaleza distinta. Esto llevó a definir una medida bidimensional: ...bienestar económico y... carencias en derechos” (p. 19). El Coneval parece ignorar que el primer artículo del PIDESC (Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales) reza así: Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Este derecho supone, en una sociedad en la cual el acceso a la mayor parte de los satisfactores es a través del mercado, el derecho a un nivel de ingresos adecuado, por lo cual la separación que hace el Coneval entre derechos (que no incluiría ingresos) y bienestar económico (que estaría fuera del campo del derecho) carece de fundamento.

2. La Ley General de Desarrollo Social (Art.36) establece que para la medición de la pobreza deben considerarse los derechos sociales y el bienestar económico (pp.25-26). Inventar distinciones conceptuales es una libertad fundamental; atribuírsela a otros es, en cambio, inadmisibile. La LGDS jamás usa el término bienestar económico ni deja fuera del campo de los derechos humanos el acceso a un nivel de ingresos que permita un nivel de vida digno. El Art. 36 de la LGDS sólo lista 8 indicadores para medir la pobreza.

3. “Desde una perspectiva multidimensional, puede entenderse la pobreza como una serie de carencias definidas en múltiples dominios...Su naturaleza multidimensional, sin embargo, no requiere tomar en cuenta las situaciones de privación en todos los ámbitos en los que se puede desarrollar la vida... El número y el tipo de dimensiones a considerar están directamente asociados a la forma en que se conciben las condiciones de vida mínimas o aceptables para garantizar un nivel de vida digno para todos...” (p.26). Estas frases reflejan la ausencia de fundamentos respecto a lo que se debe incluir. Afirmar que hay privaciones que no

se deben incluir en la medición de la pobreza, sin definir conceptualmente cuáles y por qué, es una forma grotesca de abrir la puerta para el recorte arbitrario de tales privaciones, que además hace a un lado su propia referencia a las necesidades básicas (p.25).

4. “La LGDS permite identificar dos grandes enfoques... el enfoque de bienestar (EB) y el enfoque de derechos” (EB). (p. 27) “Cada enfoque adopta supuestos específicos para la determinación de las dimensiones relevantes y los criterios para establecer que una persona presenta carencias: mientras que en el EB se busca identificar las condiciones de vida que brindan las opciones de vida mínimamente aceptables en su sociedad, en el ED se conocen a priori las dimensiones relevantes...las correspondientes a los derechos humanos...” (p.28). Aquí se explica el EB de una manera que hace evidente que se refiere a la teoría neoclásica del consumidor (TNC): no hay dimensiones ni umbrales que podamos conocer previamente. Es la conducta del consumidor la que revela sus preferencias. Se adopta una postura no normativa (sino empírica) sobre la medición de la pobreza de ingresos... En cambio el ED es apriorístico y plenamente normativo.

5. “Tanto el EB como el ED permiten... una aproximación conceptualmente sólida... a la medición multidimensional de la pobreza; sin embargo, es posible adoptar un enfoque en el cual confluyan ambas perspectivas. [Esto es así ya que] ... el ED brinda una respuesta para determinar las dimensiones relevantes en el estudio de la pobreza, la cual es consistente con el EB... pues propone condiciones que todo individuo debe tener garantizadas para desenvolverse de manera adecuada en su entorno social...Si bien el ED brinda elementos necesarios para que los individuos y los grupos sociales ejerzan su libertad, dada la importancia de los bienes y servicios que pueden adquirirse en el mercado, es pertinente complementarlo con la evaluación de los recursos monetarios con que cuentan las personas... De esta forma, es posible vincular el ED y el EB, de tal suerte que el bienestar adquirido mediante los recursos monetarios y el ejercicio de los derechos sociales se conformen en dos ejes analíticos complementarios

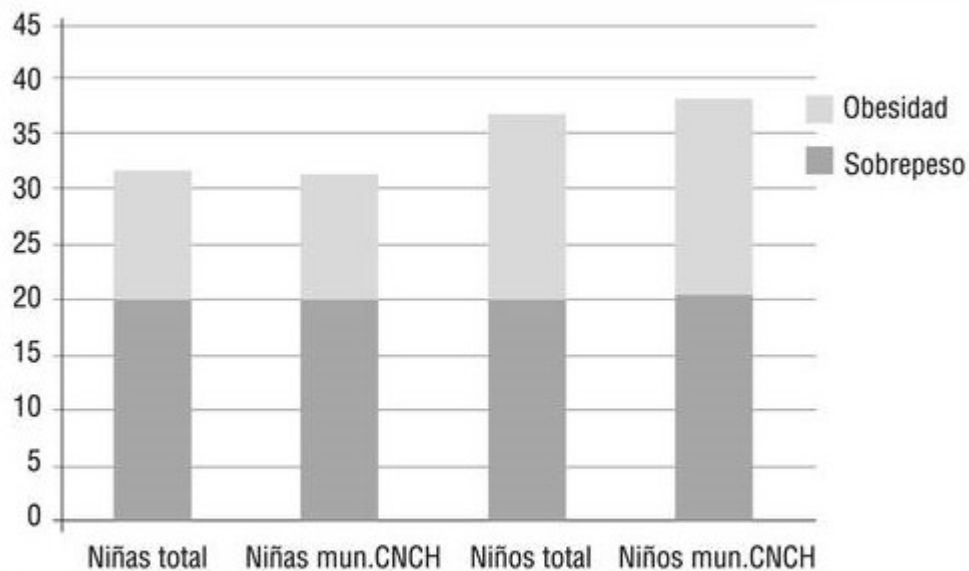
que se refuerzan uno a otro y convergen..., (pp. 28-29). En esta cita se revela el origen de la confusión que llevó al Coneval a distinguir una dimensión de bienestar y una de derechos. La frase destacada en cursivas y negritas muestra la contradicción que resulta de llamarle bienestar a la dimensión de ingresos y luego decir que el bienestar se adquiere de ambas dimensiones. Tardío y opaco descubrimiento de la multiplicidad de las fuentes de bienestar, concepto acuñado en 1990 por Boltvinik como fundamento del MMIP (variante original/matricial) que combinó (por eso llamado integrado) las dimensiones de ingresos y necesidades básicas insatisfechas (NBI) creando el primer método de medición de la pobreza combinado en AL y, probablemente, en el mundo. Integra lo que Sen llamó medición directa de pobreza (NBI en AL) y medición indirecta (LP o ingresos), siendo la directa fáctica (insatisfacción) y la segunda potencial (incapacidad para satisfacer). Los integrantes del Coneval, confrontados con el artículo 36 de la LGDS, que instituye un método de medición combinado, se hicieron bolas y pensaron que, en vez de la distinción directo-indirecto o fáctica-potencial estaban frente (o cerca) a la distinción de T.H. Marshall entre derechos (que iguala a todos como ciudadanos) y estratificación social (que los separa en clases sociales).

Este análisis continuará en la próxima entrega.

julioboltvinik.org

jbolt@colmex.mx

En los municipios de la CNCH, niveles similares a los nacionales de sobrepeso y obesidad en escolares (5-11 años). 2012



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de Abelardo Ávila, "Cruzada Nacional contra el Hambre: Alimentación, Nutrición, Hambre y Pobreza", ponencia presentada al 14 Seminario Nacional de Política Social, REMIPSO, Guadalajara, 26 y 27 de noviembre